

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-C/MPP.

Puno, 11 de marzo de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2020, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Chucuito y autorización al Alcalde para la suscripción del convenio para el cofinanciamiento de ejecución de la Primera Etapa del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JIRÓN MUELLE (CUADRAS 1 AL 6) Y JIRÓN COMERCIO (CUADRAS 4, 5 Y 6) DE LA LOCALIDAD DE CHUCUITO, DISTRITO DE CHUCUITO - PUNO - PUNO", con Código Único de Inversión N° 2249687, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

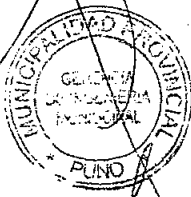
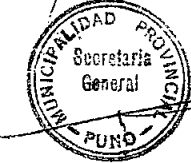
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

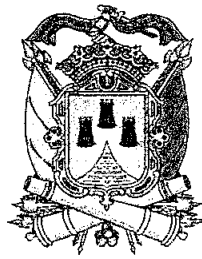
Que, conforme el artículo 9°, numeral 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su artículo 79° que las Municipalidades Provinciales tienen funciones específicas, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, mediante el Informe N° 302-2019-MPP/GPP/SGP/IJMM, el Especialista en Presupuesto de la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal con previsión presupuestal para el año fiscal 2020, por el monto de S/ 270,000.00 soles, en cuyo monto el Gerente de Planificación y Presupuesto se ratifica, además de señalar que la Gerencia de Ingeniería Municipal determine las metas físicas a ejecutar con la disponibilidad presupuestal que se tenga;





Concejo Provincial de Puno

Que, asimismo de autos aparece el Acuerdo de Concejo N° 77-2019-MDCH/CM, que autoriza al titular de la Municipalidad Distrital de Chucuito para suscribir Convenio con la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, la Gerencia de Ingeniería Municipal, mediante el Informe Técnico N° 003-2020-MPP/GIM, indica que la participación de la Municipalidad Provincial de Puno en la ejecución del proyecto con Código Único de Inversión: 2249687, corresponde a la primera etapa de ejecución del proyecto; Asimismo, mediante el Informe Técnico N° 004-2020-MPP/GIM, informa que corresponde a la ejecución de las acciones: Construcción de pistas Jr. Muelle (Cuadra 1, 2 y 3); Construcción de cunetas Jr. Muelle (Cuadra 1, 2 y 3); gastos generales y gastos de supervisión, que representa el 90.96% equivalente a la suma de S/. 269,192.34 (doscientos sesenta y nueve mil ciento noventa y dos con 34/100 soles), respecto al costo total correspondiente a la primera etapa de ejecución;

Que, mediante la Opinión Legal N° 109-2020/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es viable y procedente que mediante acuerdo de concejo, se apruebe la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Chucuito;

Estando de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la celebración del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Chucuito", para el cofinanciamiento de la ejecución de la primera etapa del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JIRÓN MUELLE (CUADRAS 1 AL 6) Y JIRÓN COMERCIO (CUADRAS 4, 5 Y 6) DE LA LOCALIDAD DE CHUCUITO, DISTRITO DE CHUCUITO - PUNO - PUNO"**, con Código Único de Inversión N° 2249687, de acuerdo al siguiente detalle:

	%	COSTO DE LA OBRA
MPP	90.96%	S/. 269,192.34
MDCH	9.04 %	S/. 26,746.66
TOTAL	100.00 %	S/. 295,939.00

Artículo 2°- AUTORIZAR al Abog. Martín Ticona Maquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción del Convenio Específico aprobado en el artículo precedente.


Artículo 3°- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación de la modificación de la nota presupuestal y formalice los demás actuados para la ejecución del presente acuerdo.

Artículo 4°- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la Municipalidad Distrital de Chucuito e instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Marcial Mamani Cappa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Martín Ticona Maquera
 ALCALDE

